

EL ANÁLISIS DE PERELMAN DE LA ESTRUCTURA DE LA ARGUMENTACIÓN

Perelman considera que sus investigaciones pertenecen a la lógica por dos motivos: por un lado, porque pretenden determinar el valor de los argumentos (parte normativa), y por otro lado, porque tienen por objeto las estructuras de los argumentos (parte analítica). Antes de preguntarse cómo puede la referencia al auditorio universal caracterizar a un argumento como racional, hay que examinar el análisis de Perelman de la estructura de la argumentación. Para ello solo pueden exponerse los rasgos esenciales de las consideraciones de Perelman.

La distinción fundamental de Perelman es la que efectúa entre *premisas* y *técnicas de argumentación*.

Por “premisas de la argumentación” entiende aquellos objetos de acuerdo que constituyen el punto de partida de los argumentos. Divide las premisas en dos clases: las unas conciernen a lo real (réel); las otras a lo preferible (preferable). Las premisas que se refieren a lo real las divide, por un lado, en hechos y verdades y, por otro lado, en presunciones (presumptions). En el campo de lo preferible distingue entre valores, jerarquías (hierarchies) y lugares (lieux). Por “jerarquías”, Perelman entiende relaciones de prioridad; por “lugares”, siguiendo el antiguo concepto de topoi, premisas de tipo general que pueden servir para la fundamentación de valores y jerarquías.

En la «Nueva retórica», Perelman todavía es de la opinión de que solo las premisas que se refieren a lo real tienen la pretensión de validez frente al auditorio universal, mientras que los valores, las jerarquías

y los topos solo pueden encontrar el acuerdo de auditorios particulares. Esto tiene que ser distinto, a causa de su elevado grado de generalidad, solo en el caso de valores muy abstractos como el de lo bueno y lo bello.

En las argumentaciones no se trata de realizar inferencias precisas como en la matemática, sino de utilizar diversos instrumentos lingüísticos para convencer al interlocutor. Esto puede concederse sin más. De ella, sin embargo, no se sigue que en una *teoría* de la argumentación se deba prescindir de la utilización de los métodos de la lógica moderna. Lo que no se puede prescindir se deduce del hecho de que todo análisis de un argumento tiene que entrar en primer lugar en su estructura lógica. Solo así es posible descubrir sistemáticamente premisas encubiertas y poner en evidencia la inserción de medios persuasivos para efectuar pasos no concluyentes lógicamente.

En conclusión el análisis de Perelman contiene muchas observaciones interesantes. Así, se distinguirá el análisis de las proposiciones que aparecen en los argumentos, del análisis de las formas de argumento. También es importante su distinción entre la unión de proposiciones (asociación) y la división de conceptos (disociación). El último es un medio argumentativo sumamente importante. Hay que dejar constancia además del concepto de refuerzo por adición y por regresión, así como del de metadiscurso.

REFERENCIA:

Alexy, R. (2007). Teoría de la argumentación jurídica. La teoría del discurso racional como teoría de la fundamentación jurídica. Derecho & Argumentación.